

ACUERDO
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
18 DE MARZO DE 2016

ACUERDO NÚMERO 22/2016

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso a), 23, numeral 1, inciso d), 25, numeral 1, inciso n), 50, numerales 1 y 2, 51, numeral 1, inciso c), fracción I y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 33 numeral 1, inciso c), y 45, numeral 1, inciso a), fracc. V, Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 26, 46, fracción II, y 51, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila; y en base a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los autos de los expedientes SUP-JRC-50/2016 Y ACUMULADOS, de fecha 16 de marzo de 2016; **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que se presenta al Consejo General, por el cual se da cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 16 de marzo de 2016, pronunciada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SUP-JRC-50/2016 Y ACUMULADOS, que se resuelve en los siguientes términos:

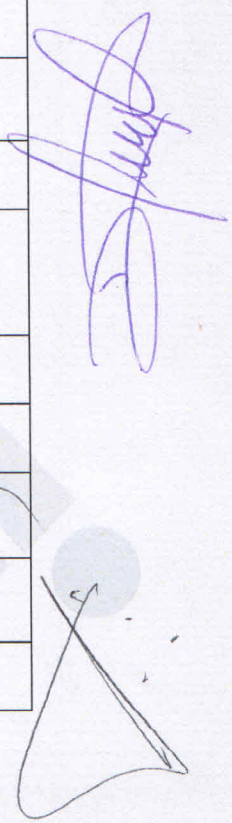
PRIMERO.- Se dejan sin efectos los acuerdos número 06/2015 de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015) y 15/2016 de fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), aprobados por el Consejo General de este Instituto Electoral de Coahuila, mediante los cuales se había determinado la distribución del financiamiento público local para los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2016, en cumplimiento a la sentencia SUP-JRC-50/2016 Y ACUMULADOS emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2016, en los términos expresados en el Considerando Vigésimo Séptimo del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDO POLITICO	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2016 conforme la sentencia SUP-JRC-50 Y ACUMULADOS de la Sala Superior del TEPJF	Ministración de abril a diciembre de 2016 por suministrar
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 16,613,531.55	\$ 11,658,344.38
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 24,089,232.65	\$ 17,014,193.96
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$ 4,436,638.83	\$ 3,978,530.61
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$ 5,525,271.18	\$ 3,714,332.97
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 6,198,555.39	\$ 4,196,696.96
PARTIDO NUEVA ALIANZA SOCIALDEMOCRATA INDEPENDIENTE PARTIDO POLITICO DE COAHUILA	\$ 5,096,913.10	\$ 3,407,442.51
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 4,966,813.77	\$ 3,314,234.86
PARTIDO JOVEN	\$ 5,796,702.01	\$ 3,908,795.36
PARTIDO DE LA REVOLUCION COAHUILENSE	\$ 3,918,746.55	\$ 3,460,638.33
PARTIDO CAMPESINO POPULAR	\$ 4,448,598.27	\$ 3,990,490.05
PARTIDO MORENA	\$ 4,117,127.81	\$ 3,659,019.59
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$ 1,832,432.93	\$ 1,374,324.71
Totales	\$ 88,872,996.96	\$65,051,369.00

TERCERO. Aprueba la distribución del financiamiento público local entre los partidos políticos para el sostenimiento de actividades específicas para el ejercicio 2016, conforme a lo establecido en el Considerando Vigésimo Séptimo del presente acuerdo para quedar de la siguiente forma:

PARTIDO POLITICO	Financiamiento anualizado para actividades específicas del ejercicio 2016 conforme la sentencia SUP-JRC-50 Y ACUMULADOS de la Sala Superior del TEPJF	Ministración de abril a diciembre de 2016 por suministrar
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 524,387.58	\$ 376,397.61
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 765,539.23	\$ 548,423.68
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$ 131,584.59	\$ 115,727.01
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$ 166,701.76	\$ 121,241.65
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 188,420.60	\$ 136,734.83
PARTIDO NUEVA ALIANZA SOCIALDEMÓCRATA INDEPENDIENTE PARTIDO POLÍTICO DE COAHUILA	\$ 152,883.76	\$ 111,384.55
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 148,687.00	\$ 108,390.79
PARTIDO JOVEN	\$ 175,457.59	\$ 127,487.65
PARTIDO DE LA REVOLUCION COAHUILENSE	\$ 114,878.38	\$ 99,020.80
PARTIDO CAMPESINO POPULAR	\$ 131,970.38	\$ 116,112.80
PARTIDO MORENA	\$ 121,277.78	\$ 105,420.20
	\$ 63,430.37	\$ 47,572.79

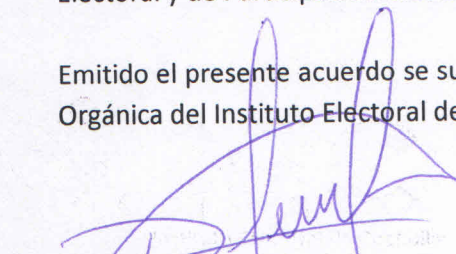


PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$ 63,430.37	\$ 47,572.79
Totales	\$ 2,748,649.39	\$ 2,061,487.15

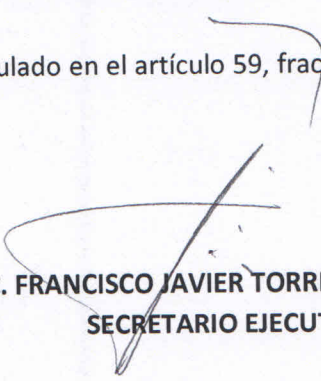
CUARTO. Se ordena se remita copia certificada del presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para efecto de notificar el cumplimiento a la sentencia electoral de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictada dentro de los autos de los expedientes SUP-JRC-50/2016 Y ACUMULADOS.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 59, fracción XV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila.



LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS
CONSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE COAHUILA



LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

